CENTRO EDUCATIVO INDIGENA

GUNCHUKWA

Código Dane 220001006681 Nit: 901.234.274-4
Educación Indígena Básica Primaria de 1° a 5°
Resguardo Aruhaco - Municipio de Pueblo Bello – Cesar
Decreto 804 de 1995

CENTRO EDUCATIVO
INDÍGENA GUNCHUKWA

COMPRAVENTA

-Clase de contrato: Contrato No.	**Compra y venta 2026-14**	**Fecha:**	**10 de julio 2026**
Entidad contratante:	**CENTRO EDUCATIVO INDIGENA GUNCHUKWA**		
Nit:	**901234274-4**		
Contratista:	MAURICIO ALEXANDER ZULUAGA DUQUE		
Identificación:	**C.C. 70.696.066**.		
Nombre comercial:	**REMATES IMPACTO S.A.S**		
Nit:	**901664295-3**		

Entre los suscritos a saber **CENTRO EDUCATIVO INDIGENA GUNCHUKWA con NIT 901.234.274-4,** representado por **XIOMARA JULIETH IZQUIERDO VILLAZON** identificado con la cédula de ciudadanía número C.C. 1.032.374.216 exp Bogotá, en calidad de Directora e **REMATES IMPACTO S.A.S – MAURICIO ALEXANDER ZULUAGA DUQUE** identificado **C.C. C.C. 70.696.066**, quienes declaran no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA,** celebramos el presente contrato de conformidad en lo establecido en el manual de contratación y sin formalidades plenas, regido por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, así como de implementos de aseo y limpieza general necesarios para el normal funcionamiento de las diferentes áreas del CEI Gunchukwa. Las especificaciones del objeto del contrato, de acuerdo a los estudios previos, publicación y cotizaciones anexos a este proceso.
2) Plazo:	El plazo para ejecutar el presente contrato será de **SIETE (07) días**, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
3) Obligaciones contratista:	1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural. 2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a las autoridades competentes. 3. Entregar los bienes y servicios relacionados en la descripción técnica en perfecto estado de funcionamiento, dando cumplimiento a las

	especificaciones técnicas esenciales descritas y de acuerdo con las indicaciones que imparta la supervisión del contrato. 4. Cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación del contrato, dentro del término establecido para ello. 5. Garantizar la calidad de los bienes contratados y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 7 y 11 de la Ley 1480 de 2011 6. Suministrar al centro educativo indígena Gunchukwa, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 7. Acatar las instrucciones, sugerencias y recomendaciones que le sean impartidas por la rectora del centro educativo. 8. Responder en los tiempos que corresponda, toda información que soliciten los Entes de Control. Los documentos requeridos deben ser remitidos a la rectora del C.E., dentro de los tiempos exigidos. 9. Suscribir junto con la rectora del C.E.I. Gunchukwa, los comprobantes de entrada y salida de almacén, en el cual debe quedar constancia que los productos se entregaron de acuerdo con lo contratado 10. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del contrato.
4) Obligaciones del contratante:	El centro educativo indígena o La Institución Educativa se obliga a: ✓ Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. ✓ Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. ✓ Realizar la supervisión del contrato. (ORDENADOR DEL GASTO). ✓ Verificar el pago oportuno y vigente al Sistema de Seguridad Social. ✓ Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. ✓ Realizar el acta de liquidación del contrato. ✓ Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. ✓ Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato, que se requieran para su debida ejecución.
5) Valor:	El valor del presente contrato es de **DIECISIETE MILLONES DE PESOS($17.000.000) MCTE.**

6) Forma de pago:	Se pagará el 100% del valor una vez que se haga entrega a satisfacción del objeto contratado. y recibido a entera satisfacción, por el ordenador de gastos, el supervisor en este caso el mismo y la correspondiente factura o cuenta de cobro, informe de supervisión.
7) Garantía:	El Centro Educativo no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden, con el CENTRO EDUCATIVO INDIGENA GUNCHUKWA en consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago aquí determinado, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.
8) Cláusulas excepcionales:	La demás que mande el manual de contratación de del centro educativo Indígena Gunchukwa
9) Causales de Terminación:	El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de los siguientes eventos: por acuerdo entre las partes, por vencimiento del plazo, por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	El centro Educativo Indígena Gunchukwa podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el incumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia de las obligaciones del contrato c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, este pagara al centro Educativo Indígena Gunchukwa una suma equivalente al 20% del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigible los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP, RP, recibido a satisfacción por parte del ordenador del gasto y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y pos contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del respectivo registró presupuestal.
14) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuados solo si son entregadas personalmente o por correo a la persona y la dirección, del centro educativo indígena Gunchukwa o al correo electrónico. pagaduria.eeguncukwa@educaciondelcesar.gov.co, calle 9 No. 17-120 (Núcleo Educativo), Tel: 317-4770250- 3187047364, pueblo Bello-cesar.

CENTRO EDUCATIVO INDIGENA

GUNCHUKWA

Código Dane 220001006681 Nit: 901.234.274-4
Educación Indígena Básica Primaria de 1° a 5°
Resguardo Aruhaco - Municipio de Pueblo Bello – Cesar
Decreto 804 de 1995

CENTRO EDUCATIVO INDIGENA GUNCHUKWA

	al contratista en la dirección: cra 7ª 18B-73 Valledupar correos electrónico: comprasrematesimpactosas@gmail.com
POR EL C.E.I GUNCHUKWA **XIOMARA IZQUIERDO VILLAZON** **DIRECTORA RURAL**	**CONTRATISTA** **REMATES IMPACTO S.A.S** MAURICIO ALEXANDER ZULUAGA DUQUE CC 70.696.066 **Contratista.**